



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

ACUERDO No. 18 de 2018, que reforma los artículos del primero al quinto y deroga los artículos del sexto al décimo del Acuerdo No. 17 de 2005, que crea la Dirección General de Publicaciones.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confiere el artículo 27, fracciones XIV y XV, de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante el Decreto 76 por la XLVI Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el 22 de noviembre de 1980, dotó a nuestra Institución de la facultad para organizarse de la manera que estime conveniente, para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

SEGUNDO. Que es facultad del Rector instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Universidad; así como crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad.

TERCERO. Que mediante el Acuerdo 31 de 1985 se creó la Coordinación General de Comunicación Social, en donde se estableció el Departamento de Producción Editorial con la finalidad de tomar a su cargo "la planeación, diseño y realización de todo tipo de material bibliográfico impreso que le sea señalado por los conductos adecuados, ya sea de tipo administrativo, científico, técnico, literario, artístico, etcétera, requerido por el desarrollo de los distintos programas de la Institución".

CUARTO. Que mediante el Acuerdo 12 de 1987 se fusionaron las Coordinaciones Generales de Comunicación Social y de Extensión Cultural en la Coordinación General de Extensión Universitaria, en el cual se ratificó la existencia de la Subdirección General de Producción Editorial de la Universidad, para posteriormente transformarla en la Dirección General de Publicaciones, como lo señala el Acuerdo 17 de 2005.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 1 de 6



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

QUINTO. Que con el primer punto del Acuerdo 2 de 2008 se determinó independizar de la Coordinación General de Extensión Universitaria las funciones correspondientes a la Coordinación General de Comunicación Social, mientras que con el segundo punto se integraron a la Coordinación las Direcciones Generales de Relaciones Públicas, Información, Publicaciones, Radio Universitaria y el Centro Universitario de Video Didáctico y Televisión Educativa, así como el taller "El Comentario". Asimismo, con el transitorio primero se derogó el artículo primero del Acuerdo 12 de 1987, relativo a la fusión de las Coordinaciones Generales de Extensión Cultural y Comunicación Social, y al nombre producto de tal acción, Coordinación General de Extensión Universitaria.

SEXTO. Que las publicaciones universitarias son esenciales para el cumplimiento de los objetivos institucionales al difundir y divulgar el conocimiento y la cultura para vincular a la Universidad de Colima con la sociedad local, nacional e internacional.

SÉPTIMO. Que es necesario que nuestra Institución asegure su aplicación en el cumplimiento de sus fines, que le permitan incrementar sus niveles de competitividad que le han valido el reconocimiento a nivel nacional e internacional; a través de una infraestructura tecnológica avanzada y de un Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI), conformado por los módulos, macro procesos, procesos, procedimientos y trámites automatizados, determinados en el componente de la gestión institucional del propio modelo, apoyada en las tecnologías de información y comunicación de punta.

OCTAVO. Que como resultado de la modernización organizacional de nuestra Institución, el Consejo Universitario tuvo a bien autorizar la estructura organizacional de la Universidad de Colima, la cual incorporó la creación de la Coordinación General de Comunicación Social mediante el Acuerdo 14 de 2013, y se ratificó su creación mediante Acuerdo 20 de 2014.

NOVENO. Que la Universidad de Colima se ha ocupado de generar productos de calidad como los de la Dirección General de Publicaciones, al certificar con normas ISO el proceso general, lo que le permite asegurar la calidad de las publicaciones académicas y culturales de la Institución.

DÉCIMO. Que es importante instrumentar políticas que regulen la producción editorial y el uso de la imagen gráfica institucional para fortalecer a la Institución.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

DÉCIMO PRIMERO. Que en cumplimiento de la misión de fortalecer a la Universidad de Colima mediante el uso de las tecnologías de comunicación, y para cumplir con la responsabilidad social a que está comprometida, se cuenta con un sitio de publicaciones en línea de la Institución que ofrece mediante acceso abierto libros y revistas académicas de calidad a lectores de todo el mundo.

DÉCIMO SEGUNDO. Que no obstante que a la fecha la Dirección General de Publicaciones cuenta con una experiencia amplia en la publicación de productos editoriales y de publicidad e imagen gráfica para la difusión y divulgación del conocimiento, el arte, la cultura y el quehacer universitario, en la producción y normativa de sus procesos y con ello todos los artículos de identidad gráfica que se requieren para el buen funcionamiento de la Institución y que aportan al cumplimiento de los objetivos institucionales, se hace necesario actualizar su acuerdo de creación con la finalidad de armonizarlo con lo dispuesto en las últimas reformas a la Legislación Federal y Estatal, así como en la normativa institucional, por tal razón he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se reforman los artículos del primero al quinto, y se derogan los artículos del sexto al décimo del Acuerdo 17 de 2005, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Dirección General de Publicaciones, la cual tendrá como propósito "regular la planeación, diseño, publicación y difusión de los resultados del cumplimiento de los fines institucionales por la comunidad universitaria y sus dependencias, a través de productos editoriales o de imagen gráfica institucional en los medios institucionalmente autorizados, así como asegurar el correcto manejo de la imagen gráfica de la Universidad de Colima".

ARTÍCULO SEGUNDO. La titularidad de la Dirección General de Publicaciones, subordinada a la Coordinación General de Comunicación Social, recaerá en un Director/a General, nombrado por el Rector conforme su atribución señalada en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

ARTÍCULO TERCERO. El Director/a General de Publicaciones será auxiliado en el desempeño de sus facultades y obligaciones por el personal que le sea adscrito, con base en las posibilidades presupuestales de la Institución.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

ARTÍCULO CUARTO. Al titular de la Dirección General de Publicaciones, de manera genérica, le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Desempeñar los encargos que el Rector le encomiende y, por acuerdo expreso, representar a la Universidad en las comisiones, consejos u órganos de gobierno relacionadas con su área en las que participe la Institución.
- II. Administrar servicios de calidad a toda la comunidad universitaria, dentro de la esfera de competencia de la dependencia a su cargo, en el ejercicio de sus atribuciones.
- III. Velar por el cumplimiento de las funciones de las áreas subordinadas, la observancia de la normativa universitaria y el registro oportuno de las operaciones financieras y administrativas.
- IV. Determinar, con el equipo de trabajo de la Dirección, estrategias que le permitan innovar y promover el desarrollo de nuevos productos para la difusión y divulgación del conocimiento, la cultura y el arte, así como para la promoción de las actividades institucionales y la imagen gráfica institucional.
- V. Firmar los documentos relativos al ejercicio de las facultades que le hayan sido autorizadas o le correspondan por suplencia.
- VI. Presentar al Rector el informe de actividades y el Plan Operativo Anual de la Dirección a su cargo, conforme los tiempos establecidos en la normativa universitaria.
- VII. Gestionar con la Coordinación General de Comunicación Social la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de la competencia de la Dirección General a su cargo.
- VIII. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por sus superiores, o que considere pertinentes para mejorar los servicios y productos institucionales.
- IX. Formular, de conformidad con la normativa relativa, los proyectos, programas y presupuestos relativos a la dependencia a su cargo.
- X. Colaborar con la comunidad universitaria y las dependencias universitarias facultadas para el cumplimiento de los fines institucionales.
- XI. Proporcionar la información, datos, cooperación o asesoría técnica que le sea requerida por otras dependencias o planteles de la Universidad de Colima.
- XII. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende el Rector.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

ARTÍCULO QUINTO. La Dirección General de Publicaciones tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Proponer a la Rectoría las iniciativas para la aprobación, actualización, derogación o abrogación de la normativa que regule la planeación, operación y evaluación de la gestión institucional de:
 - a) Los productos editoriales.
 - b) Los productos publicitarios.
 - c) Los productos de imagen gráfica.
- II. Conducir las políticas y lineamientos institucionales de imagen gráfica y editorial en vinculación y cumplimiento de los planes de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura.
- III. Determinar con las autoridades competentes acciones de protección de derechos de autor y generación de números ISSN e ISBN.
- IV. Establecer los instrumentos de dirección necesarios para asegurar la calidad de los productos editoriales, publicitarios y de imagen gráfica.
- V. Establecer los mecanismos para que la comunidad universitaria y las dependencias institucionales impulsen y respeten las guías, manuales y reglamentos específicos generados, o por generar, relacionados con las publicaciones de la Institución.
- VI. Impulsar el establecimiento y respeto de la política editorial analógica, digital o de cualquier otro tipo conocida o por conocer.
- VII. Desarrollar un programa de promoción del libro y la lectura de productos institucionales y externos, mediante cursos, talleres y presentaciones.
- VIII. Participar con las autoridades competentes en la distribución de los productos institucionales, sean editoriales, publicitarios o de imagen gráfica.
- IX. Instrumentar medios alternos de distribución y venta de las publicaciones universitarias.
- X. Coordinar, en conjunto con otras dependencias universitarias, la realización de ferias, festivales y productos relacionados con el libro y la lectura, y acciones que aporten a la identidad, promoción y crecimiento institucional.
- XI. Orientar la formación y actualización de gestores, impresores, editores, diseñadores editoriales y gráficos.
- XII. Regular el diseño, edición y promoción del libro y la lectura, con el objetivo de que se respeten las políticas correspondientes.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

XIII. Aquellas que le confiera la normativa universitaria y las que le encomiende el Rector de la Universidad de Colima.

ARTÍCULO SEXTO.- Derogado

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Derogado

ARTÍCULO OCTAVO.- Derogado

ARTÍCULO NOVENO.- Derogado

ARTÍCULO DÉCIMO.- Derogado

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Se abroga todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente acuerdo, en lo que al mismo se oponga.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, órgano del gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 6 de 6